

aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.- Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el B.O.E.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete.- En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los Artículos 9º y 10º del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de Junio:

Ocho.- Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artº 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 11 de octubre de 1993.- El Rector, José Luis Romera Palanco.

#### A N E X O

##### UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

##### I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1.- Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD. Área de conocimiento a la que corresponde: QUÍMICA ANALÍTICA (Nº 1395). Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Métodos Analíticos en Oceanografía Química. Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

##### II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1.- Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD. Área de conocimiento a la que corresponde: ECOLOGÍA (Nº 917). Departamento al que está adscrita: Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Sistemas Pelágicos y Bénticos. Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

##### III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1.- Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Área de conocimiento a la que corresponde: ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA (Nº 1265). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Estadística e Investigación Operativa. Centro: E.U. de Graduado Social. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de octubre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unas parcelas propiedad del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de un hotel.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unas parcelas propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 140 de 21 de junio de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Urbana. Parcela de terreno, al sitio de «El Valle», Término Municipal de Minas de Riotinto, provincia de Huelva, calificada como suelo urbanizable. Su superficie aproximada planimetrada es de siete mil metros cuadrados. Linda: Norte, parcela D12; Sur, RTM; Este, parcela E36 y Oeste, parcela D12. Recorrido períme-

tral: Desde el punto de partida con rumbo de 189° y a una distancia de 200 m. se encuentra el Punto n° 1. Desde el mismo y con rumbo de 160° y a una distancia de 100 m. se encuentra el Punto n° 2; desde éste y con ángulo interior, a una distancia de 71 m. se encuentra el Punto n° 3; con un ángulo interior de 90° y a una distancia de 100 m. se encuentra el Punto n° 4; con ángulo interior de 90° y a una distancia de 71 m. se cierra el rectángulo en el Punto n° 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino (Huelva) al Tomo 562, Libro 40, folio 211, finca n° 3.263, Inscripción 1ª.

Urbana. Parcela de terreno, al sitio de «El Valle», Término Municipal de Minas de Riotinto, provincia de Huelva, calificada como suelo urbanizable. Su superficie aproximada planimetrada es de siete mil metros cuadrados. Linda: Norte, parcela E21; Sur, RTM; Este, parcela E21 y Oeste, parcela D32. Recorrido perimetral: Desde el punto de partida con rumbo de 189° y a una distancia de 200 m. se encuentra el Punto n° 1; Desde el mismo y con rumbo de 71° y a una distancia de 71 m. se encuentra el Punto n° 2; con ángulo interior de 90° y 100 m. de distancia nos encontramos con el Punto n° 3, con ángulo interior de 90° y a una distancia de 71 m. se encuentra el Punto n° 4 y con ángulo interior de 90° y a una distancia de 100 m. se cierra el rectángulo en el Punto n° 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino (Huelva) al Tomo 567, Libro 41, folio 87, finca n° 3.314. Inscripción 1ª.

Sevilla, 15 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 19 de octubre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), a la empresa pública municipal Gestora de Suelo y Viviendo Prieguense, Sociedad Limitada, para la construcción de viviendas de protección oficial.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unas parcelas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), a la empresa pública municipal «Gestora de Suelo y Vivienda Prieguense, Sociedad Limitada», a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de julio de 1993, previa anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 128 de 7 de junio de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Urbana: Solar para edificar al sitio denominado «Huerto Rondel» o «Del Rondel», de esta ciudad, de forma irregular y mil trescientos cuarenta y seis metros, con noventa y seis decímetros cuadrados de superficie, que limita por el Oeste y tiene acceso por la prolongación de la calle Molinos, resultante de la urbanización del Barrio «Jesús Nazarena» en la propia finca matriz de que ésta procede; por el Sur con el resto de la finca matriz de que se segrega; por el Este con calle Ribera de Molinos e inmuebles que hoy pertenecen a Manuel y Miguel Bermúdez Castro y a José Antonio Ruiz-Ruano Carrillo; y por el Norte, con parcela propiedad también del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad. Ins-

crita en el Tomo 974, libro 553 de Priega, folio 176, finca 41.919, inscripción 1ª.

Sevilla, 19 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 19 de octubre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción en los mismos, por la Dirección General de Turismo, de la denominada Villa Turística.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de julio de 1993, previo anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 4 de 7 de enero de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Rústica. Suerte de tierra calma de labor secano conocido como el Ruedo, radicante en el partido de Zagrillo, de este término, de cabida cinco hectáreas, cinco áreas, cincuenta y cinco centiáreas y treinta y un decímetros cuadrados, de cuya superficie novecientos treinta y cinco metros cuadrados corresponden a una casa cortijo conocida por el Caserón, formada en parte de una planta y en parte de dos, y el resto a las tierras. Lindo: al Norte, con el camino vecinal; al Sur, con el camino de la Partera; al Este con tierras de D. Juan Bufill Torres; y al Oeste con el camino vecinal. Inscrita como Bien de Propios del Ayuntamiento de Priega de Córdoba, en el tomo 999, libro 569 de Priega, folio 158, finca número 42.652, Inscripción 1ª.

Sevilla, 19 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad protésica y odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.*

El punto 1 del Artículo 4º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de julio de 1991 (BOJA del 6) y modificado por Orden de 4 de marzo de 1992 (BOJA del 10), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.